ACTA MODIFICATORIA No. 01 PARA ADICIÓN No. 01 Y, PRORROGA No. 01. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., y NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ

No. PROCESO	BIO-OPS-SFP-031-2026
CONTRATISTA	NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ
NIT O CC	12.263.457 expedida en Pitalito
SUPERVISOR	JOSÉ DARÍO JARAMILLO BERMEO– CC No. 1.081.728.549.
CARGO	JEFE OPERATIVO
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS ($85.680.000) M/CTE., IVA incluido.
VALOR ADICIÓN 01	N/A
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS ($85.680.000) M/CTE., IVA incluido.
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA 01	N/A
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN	30 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE REINICIO	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE PRESENTA ACTA:	SEGÚN APROBACIÓN – PUBLICACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II

Los suscritos a saber, por una parte, **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.125.034 expedida en Guadalupe-Huila, Representante Legal de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S. A. E. S. P., con NIT. 813.001.950-6, en calidad de CONTRATANTE, y por la otra parte, **NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 12.263.457 expedida en Pitalito-Huila, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar la presente acta de modificación No. 01 para adición No. 01 y prorroga No. 01, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, previo proceso de contratación No. MPSI-CD-CINT-316-2026, el municipio de Pitalito Huila y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., suscribieron Contrato Interadministrativo No. 312 del 2026, cuyo objeto es "DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".
2. Que, con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026 y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones allí previstas, previo proceso de contratación No. BIO-CPS-CD-031-2026, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., y NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, cuyo objeto consistió

en "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P."

3. Que, mediante oficio BIO-OAC-026 de fecha 02 de febrero de 2026, se designó como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, al Jefe Operativo.
4. Que, el día dos (02) de febrero se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026.
5. Que, la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026 estableció que, el plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Que, la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, establece que el valor del contrato en mención corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS ($85.680.000) M/CTE., IVA incluido.
7. Que, la cláusula 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, establece:

7. Forma de pago:
El valor de este contrato será la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIIL PESOS ($85.680.000) M/CTE., siendo este el resultado de multiplicar los viajes efectivamente realizados por los precios unitarios, dándose por entendido que en dichos precios están incluidos todos los costos y utilidades del contratista, así.

Ítem	Descripción	unidad	Valor unitario	Cantidad	Total
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	VIAJE	$630.000	136	$85.680.000

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

***PARÁGRAFO:** Se establece que, únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, si bien el presupuesto está establecido por una cantidad determinada de viajes, los mismos pueden o no ejecutarse en su totalidad; por lo anterior, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.*

Para el pago de cada cuenta de cobro, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- *Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.*
- *Acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar tanto del contratista como del personal que para el efecto subcontrate.*

NOTA: *La Sociedad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

8. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 de 2026, las partes acordaron de mutuo acuerdo la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, por el término de dos (02) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta, como consecuencia directa de la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, del cual se deriva el contrato referido
9. Que, mediante Acta de Reinicio No. 01 de fecha 26 de mayo de 2026, el Municipio de Pitalito – Huila y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., acordaron el reinicio del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, cuyo objeto corresponde al "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".
10. Que, en consecuencia, y en atención al reinicio del Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, las partes suscribieron Acta de Reinicio No. 01 de fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual acordaron reanudar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2026.
11. Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., mediante oficio BSH-251 del 21 de mayo de 2026, con asunto "PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SI-CD-CINT-316-2026 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2026", solicitó al Municipio de Pitalito una adición presupuestal al referido contrato interadministrativo, por el valor que se relaciona a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cargue y transporte de residuos sólidos inservibles en rutas de recolección en zona rural	VIAJE	67,00	$ 630.000,00	$ 42.210.000,00
2	Disposición final de residuos sólidos inservibles de las zonas rurales	TONELADA	164,61	$ 80.531,72	$ 13.256.326,43
3	Coordinación del programa	MES	1,00	$ 2.750.991,83	$ 2.750.991,83
4	Educación Ambiental	MES	1,00	$ 2.548.250	$ 2.548.250
	SUBTOTAL				$ 60.765.568,26
	ADMINISTRACIÓN 8%				$ 4.861.245,46
	TOTAL				**$ 65.626.813,72**

12. Que, mediante acta de adición y prorroga No. 01 suscrita del 26 de mayo de 2026 el Municipio de Pitalito y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., manifiestan la voluntad de Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026 por un (1) mes, para un plazo total de ejecución de TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; y Adicionar el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($65.626.813,72) M/CTE., para un valor total de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($200.744.631,88) M/CTE.
13. Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026 presenta, a la fecha, un porcentaje de ejecución del 96,32%, quedando un saldo pendiente de ejecución por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000) M/CTE., para la culminación de su ejecución contractual.
14. Que, en razón de la prórroga y adición efectuadas al Contrato Interadministrativo No. 312 de 2026, y con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales a cargo del contratista, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 de 2026,

prorrogando su plazo de ejecución por un (1) mes adicional y adicionando la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($42.210.000) M/CTE. con el fin de dar cumplimiento integral a las obligaciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SI-CD-CINT-316-2026 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2026".

15. Que, en consideración a todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación de las Cláusulas 2, 5 y 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, las cuales quedarán de la siguiente manera:

2. Plazo: *TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*

5. Valor*: CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($127.890.000) M/CTE., IVA incluido.*

7. Forma de pago: *El valor de este contrato será la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($127.890.000) M/CTE., IVA incluido. siendo este el resultado de multiplicar los viajes efectivamente realizados por los precios unitarios, dándose por entendido que en dichos precios están incluidos todos los costos y utilidades del contratista, así:*

Ítem	*Descripción*	*unidad*	*Valor unitario*	*Cantidad*	*Total*
1	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P*	*VIAJE*	*$ 630.000*	*203*	*$127.890.000*

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: *Se establece que, únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, si bien el presupuesto está establecido por una cantidad determinada de viajes, los mismos pueden o no ejecutarse en su totalidad; por lo anterior, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.*

Para el pago de cada cuenta de cobro, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- *Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.*
- *Acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar tanto del contratista como del personal que para el efecto subcontrate.*

NOTA: *La Sociedad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

16. Que, considerando la viabilidad de la modificación, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2026000131 de fecha 27 de mayo de 2026, expedida por la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.
17. Que, la adición presupuestal no supera el 50% del valor total del Contrato de Prestación de Servicios en mención, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, el cual señala:

> *"Las modificaciones de los contratos u órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, deberán constar por escrito y las adiciones en el valor, cantidad y tiempo de ejecución, corresponderá al porcentaje, cantidad y/o tiempo que en cada caso autorice la Gerencia de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P, previa justificación del interventor o supervisor del contrato, sin superar respecto al valor, el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.".*

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan se debe surtir la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026.

Que, analizadas las situaciones expuestas, las partes consideran pertinente y apropiado realizar la modificación del Contrato.

Que, las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAÚSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($42.210.000) M/CTE., al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000131 de fecha 27 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	$85.680.000
ADICIÓN No. 01	$42.210.000
VALOR TOTAL	**$ 127.890.000**

CLAÚSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***2. Plazo:*** *TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*

CLAÚSULA TERCERA. MODIFICAR la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***5. Valor****: CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($127.890.000) M/CTE., IVA incluido.*

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR la cláusula 6 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***6. Apropiaciones presupuestales:***

La Sociedad pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2026000044 del 29 de enero de 2026 y No. 2026000131 de fecha 27 de mayo de 2026, Rubro: 2.4.5.02.08 Auxiliar: 264 Fuente:1101/ RECURSOS PROPIOS.

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR la cláusula 7 del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

7. Forma de pago: *El valor de este contrato será la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($127.890.000) M/CTE., IVA incluido. siendo este el resultado de multiplicar los viajes efectivamente realizados por los precios unitarios, dándose por entendido que en dichos precios están incluidos todos los costos y utilidades del contratista, así:*

Ítem	*Descripción*	*unidad*	*Valor unitario*	*Cantidad*	*Total*
1	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 312 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P*	*VIAJE*	*$ 630.000*	*203*	*$127.890.000*

El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: *Se establece que, únicamente se pagará al proveedor por cada servicio prestado, si bien el presupuesto está establecido por una cantidad determinada de viajes, los mismos pueden o no ejecutarse en su totalidad; por lo anterior, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitará los servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto del proceso.*

Para el pago de cada cuenta de cobro, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- *Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.*
- *Acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar tanto del contratista como del personal que para el efecto subcontrate.*

NOTA: *La Sociedad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes y se requiere del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 de 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del SECOP II.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente
Contratante

NELSON ENRIQUE ARGOTE GOMEZ
Contratista

Vo. Bo Andrés Camilo Alvarado Esteban
Asesor jurídico

Proyectó: Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo Administrativo y de Contratación